



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2018060233675

Fecha: 27/07/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



### **Por el cual se acepta un programa de formación en servicio y actualización docente para efectos de reconocimiento de créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente**

El Secretario de Educación de Antioquia, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 115 de 1994 y el Decreto Nacional 1075 de 2015

#### **CONSIDERANDO**

Que a Ley 715 Artículo 6, numeral 2.3 otorga competencias a los departamentos en materia educativa para administrar el personal docente y directivo docente, actividad que incluye la administración de los ascensos.

Que el Decreto 1075 de 2015, Sección 3, sub sección 1 señala los requisitos que han de cumplirse para realizar cursos de formación en servicio y actualización, con validez para ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Que el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por medio del cual se ajusta la estructura de la Secretaría de Educación Departamental direccionar y orientar los componentes del Plan de formación Docente.

Que la Secretaría de Educación y el Comité Departamental de formación docente y evaluador de obras, creado por Resolución Número 112450 del 12 de junio de 2014, mediante la cual se aprueba un programa de formación y actualización docente con créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, y según Reglamento y Lineamientos generales del Comité Departamental de Capacitación Docente.

Que la propuesta de formación docente "Diplomado en investigación educativa: profesionalidad docente" presentada por la institución de educación superior, Universidad de Antioquia, surtieron el trámite respectivo, fueron evaluadas y obtuvieron un concepto favorable para los efectos de otorgar créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente. Adicionalmente fue aprobada por el Comité Departamental de formación docente y evaluador de obras, en sesión del 29 de mayo de 2018.

Que la Ley General de Educación 115 de 1994, en sus artículos 111 y 112, dispone que los comités de capacitación de docentes que se encuentran bajo la dirección de las secretarías de educación deberán incorporar representantes de establecimientos educativos y universitarios que ofrecen programas de formación en educación, señala de igual manera que corresponde a las universidades y las demás instituciones de educación superior con facultad de educación la formación profesional, la de posgrado y actualización de los docentes.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar el siguiente programa de formación en servicio y actualización docente, del proyecto **centro de pensamiento de la sub secretaria de Calidad**, con créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, el cual podrá ser ofrecido dentro de un período de dos años, que se contarán a partir de la publicación de la presente resolución

INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA	Nro. HORAS	Nro. CRÉDITOS	DIRIGIDO A
Universidad de Antioquia	Diplomado en investigación educativa: profesionalidad docente	144	3	Directivos Docentes, Coordinadores y Docentes de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

**PARÁGRAFO:** Un crédito académico es aquella medida equivalente a una intensidad de cuarenta y cinco (45) horas de trabajo dentro de un programa, tiempo durante el cual se desarrollarán actividades presenciales y no presenciales que incluyen entre otras, talleres pedagógicos, seminarios, prácticas supervisadas y proyectos de investigación.

Los certificados expedidos por la institución oferente con programas avalados para ascenso en el Escalafón Docente, deben ser elaborados en papel membrete de la respectiva entidad, cumpliendo las especificaciones contenidas en documento anexo a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyectó: <i>[Firma]</i> Juliana Andrea Julio Agudelo Dirección Pedagógica 8530	Aprobó: <i>[Firma]</i> Deisy Alexandra Yepes Valencia Director Pedagógico	Revisó: <i>[Firma]</i> Teresita Aguilar Garcia Dirección Jurídica Maida B.
---	--	--